

el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el mismo.

Resultando que dichos Ayuntamientos aportan la documentación requerida.

Y en uso de las atribuciones que el citado Decreto confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

### RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 3.543.905 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario en el plazo de 1 mes a contar desde el mismo día de la notificación, ante el Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de noviembre de 1995. - El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

### ANEXO I

#### AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Paterna.  
Denominación obra: Reforma edificio Ayuntamiento.  
Subvención: 751.185.  
Préstamo: 667.720.  
Total: 1.418.905.

Ayuntamiento: Jimena.  
Denominación obra: Adquisición vehículo todoterreno P. Local.  
Subvención: 1.125.000.  
Préstamo: 1.000.000.  
Total: 2.125.000.

Total subvención: 1.876.185.  
Total préstamo: 1.667.720.  
Total: 3.543.905.

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se hacen públicos los acuerdos adoptados por el jurado calificador de los Premios Andalucía de Turismo 1995.*

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 25 de abril de 1995 (BOJA núm. 67, de 9 de mayo), por la que se convocan los Premios Andalucía de Turismo 1995, y Orden de 4 de septiembre de 1995, (BOJA núm. 121, de 13 de septiembre), por la que se hace pública la designación de los vocales del

jurado calificador de dichos premios, esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto hacer públicos los acuerdos adoptados por el Jurado calificador, en su reunión del día 27 de septiembre de 1995, y concede los Premios Andalucía de Turismo 1995, según las modalidades que a continuación se detallan:

#### 1. Modalidad playas.

Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

Accésit: Premio de un millón de pesetas y figura conmemorativa al Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

#### 2. Modalidad Pueblos.

Premio de dos millones de pesetas y figura conmemorativa al Ayuntamiento de Moclin (Granada).

#### 3. Modalidad Periodismo y trabajos de investigación.

3.a) Artículo periodístico o de divulgación publicado: Premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa a don Pedro Luis Gómez Carmona, del Diario Sur de Málaga.

3.b) Reportaje radiofónico: Desierto.

3.c) Reportaje de televisión: Desierto.

3.d) Premio de fotografía: Premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa a don Francisco Navarro Miñana, de Marbella (Málaga).

3.e) Trabajo publicado de investigación: Premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa a don José Carlos García Rodríguez, por la publicación titulada: «Las Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda».

3.f) Trabajo de investigación no publicado: Desierto.

#### 4. Modalidad Promoción.

4.a) Actividades promocionales: Premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa a la empresa Federico Yoly y Compañía, S.A., por el trabajo titulado «Los Mejores Platos de la Provincia de Cádiz», colección de videos de cocina, difundido por el Diario de Cádiz.

4.b) Productos promocionales: Premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa a la Fundación Río Tinto, «Parque Minero de Riotinto», en Minas de Riotinto (Huelva).

Accésits: Premio de ciento veinticinco mil pesetas y figura conmemorativa a las Bodegas Campos, de Córdoba.

Premio de ciento veinticinco mil pesetas y figura conmemorativa al «Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas», de Jaén.

4.c) Cartel promocional: Premio de quinientas mil pesetas y figura conmemorativa al Patronato Provincial de Turismo de Huelva, Excmá. Diputación Provincial de Huelva.

#### 5. Modalidad Andaluces y Andaluzas del Turismo.

Menciones honoríficas y figuras conmemorativas: Se ha acordado la concesión de este galardón a:

- Legado Andalusi.

- Club Valderrama Golf, organizador de la Ryder Cup 1997.

Y a las siguientes personas:

- Sr. don Santiago Cobo Cobo.

- Sr. don José María Dujat des Allimes y Núñez.

- Sr. don Rafael Julia García.

- Sr. don José Antonio López Esteras.

- Sr. don Víctor Mellado Morales.

- Sr. don José Montes Morgado.

- Sr. don Miguel Peral Villanueva.

- Sr. don Miguel Ángel Piño Menchén.

- Sr. don José Puya Cuevas.

- Sr. don José María Ruiz Povedano.

El jurado calificador acuerda realizar una mención especial al Plan de Actuación consistente en la peatonalización del entorno de la Catedral de Sevilla, presentado y realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que ha supuesto una revalorización importante de este conjunto patrimonial emblemático de la Ciudad de Sevilla y de Andalucía.

Igualmente, se acuerda realizar el reconocimiento expreso en Acta, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Cádiz (HO.RE.CA) y al Ayuntamiento de Rota (Cádiz), por el interés demostrado y su alta participación en las distintas modalidades de esta convocatoria.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 8 de junio de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4272/91 Sección 1.ª, interpuesto por Transportes Minervo, S.L., contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de junio de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 8 de junio de 1993, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de Transportes El Minervo, S.L., contra resolución de 5 de julio de 1991 del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 1 de abril de 1991 por la que se declaraba la caducidad de la concesión número 1235, denominada El Minervo II, situada en El Puerto de Santa María (Cádiz), que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 13 de septiembre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 200/93, Sección 3.ª, interpuesto por Hipercor, S.A., contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de 27 de mayo de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dic-

tado Sentencia con fecha 13 de septiembre de 1994 que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Estimamos el recurso interpuesto por "Hipercor, S.A.", contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas. Contra esta Sentencia no cabe recurso ordinario alguno. Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de octubre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1310/92, interpuesto por don Antonio Manuel García León contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de marzo de 1992, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 24 de octubre de 1994 que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

#### FALLAMOS

«Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ramón Ferreira Siles en la representación acreditada de don Antonio Manuel García León, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 1992 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Dirección General de Turismo de 23 de octubre de 1991, dictada en Expte. sancionador GR40/91, que había impuesto al recurrente la sanción de quinientas mil pesetas y la suspensión inmediata de aquellos servicios para los que carezca de autorización correspondiente, por infracción en materia turística, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho en cuanto sancionan por dos faltas graves, manteniéndose en cambio la existencia de tres faltas leves, en cuyo particular si resultan conformes a derecho, con imposición de una sanción total de cuatrocientas mil dos pesetas, que es la que procede en derecho, en lugar de la de quinientas mil que venía impuesta y que se anula; sin expresa imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus